



**AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA**

DECRETO N° 1446

CHIGUAYANTE, 25 NOV 2020

VISTOS:

1.- Solicitud, Claudio Zapata Friz relativa a requerir la tala de dos especies arbóreas ubicadas a orillas de su domicilio en Pedro Angulo N°753, Villa Chiguayante Sur, dice relación con que el arboles ha transformado en un riego, dado que se encuentra deteriorado y vulnerable a caer, además que sus raíces extensas tienen levantado y trizados pastelones de la vereda adyacente al árbol, lo cual ha provocado tropiezos de personas e incluso de la tercera edad, con riesgo de accidentes mayores, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 9 de septiembre de 2020

3.- Oficio 240, de fecha 12 de Noviembre de 2020, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna"*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *"La salud pública y la protección del medio ambiente"*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *"para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado"*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *"a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna"*.

5.- Que, en este caso, la solicitud realizada por Claudio Zapata Friz, relativa a requerir la tala de dos especies arbóreas ubicadas a orillas de su domicilio en Pedro Angulo n°753, villa Chiguayante Sur, Chiguayante, dice relación con que el arboles ha transformado en un riego, dado que se encuentra deteriorado y vulnerable a caer, además que sus raíces extensas tienen levantado y trizados pastelones de la vereda adyacente al árbol, lo cual ha provocado tropiezos de personas e incluso de la tercera edad, con riesgo de accidentes mayores, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.



6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial, que en visita a terreno, encontramos 2 acacios en la cuadra señalada Árbol caducifolio, de copa ovoide que con el paso de los años se va raleando y quedando dispersa y desordenada (debido a la pérdida de las ramas), puede alcanzar de 20 a 25 m de altura. El árbol mencionado tiene un diámetro de tronco de 40 cm y una altura de 3 metros Las raíces tienen hábitos diferentes según la edad y lugar donde se desarrollen. En las primeras etapas del ciclo de vida del árbol puede desarrollar una raíz pivotante vertical profunda que va en búsqueda de agua. Estas pueden ser invasivas e incluso destructivas Especie de crecimiento muy rápido, pudiendo hacerse invasor si las condiciones son apropiadas para ello, y longevo De acuerdo a lo observado, las especies esta en graves condiciones fitosanitarias, en muchas partes se observan daños ocasionados por insectos, lo que se traduce en la pudrición parcial del tronco. Esta situación es irreversible lo que lleva finalmente a que la especie tenga un riesgo de caída. Por otra parte se observa el daño ocasionado por las raíces a la acera con un levantamiento de este. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE** la tala de las dos especies arbóreas ubicadas en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Pedro Angulo N°753, Villa Chiguayante Sur	2	acacios	40cm	3 m

2.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/PAR/JFC/fac
 Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Aseo y Ornato.



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

25 NOV. 2020

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 10:00

FIRMA: